



NOTA INFORMATIVA SOBRE NUEVA FORMA EXCEPCIONAL DE OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO SIN CERTIFICADO DIGITAL.

Tras la declaración del estado de alarma en virtud Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, habiéndose prorrogado hasta el día 26 de abril, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña ha suspendido la atención presencial al público, por lo que actualmente la manera de obtener los certificados y volantes es a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://sede.>), el cual requiere la identificación mediante firma electrónica.

No obstante, atendiendo a las excepcionales circunstancias creadas por la declaración del Estado de Alarma, **el Consejo de Empadronamiento** ha establecido la forma de obtener certificados de empadronamiento sin necesidad de solicitarlo a través de certificado digital de manera excepcional y mientras dure el Estado de Alarma. Especialmente para los supuestos de solicitud de moratoria de la deuda hipotecaria para la adquisición de la vivienda habitual de quienes padecen dificultades extraordinarias para atender su pago como consecuencia de la crisis de la COVID-19, o supuestos en los que se acredite la urgencia en la obtención del certificado de empadronamiento.

Para ello, la persona interesada podrá enviar por correo electrónico su solicitud a la dirección de contacto registro@ayto-peralestajuna.org adjuntando la siguiente documentación:

- En primer lugar, envío de una copia de un documento acreditativo de identidad (DNI, Pasaporte) en cualquier formato legible (PDF, formatos de imagen, etc.).
- En segundo lugar, si el certificado que se solicita es **colectivo** se deberán enviar, a través del mismo sistema, las copias de los documentos acreditativos de la identidad de todos los empadronados en el domicilio. Para los menores de edad se deberá aportar copia del certificado de nacimiento o del libro de familia.
 - o En este caso, se deberá aportar también un escrito firmado por todas las personas mayores de edad empadronadas en el domicilio autorizando al solicitante del certificado.
- En tercer lugar, un escrito que puede descargar y rellenar en <https://www.ayto-peralestajuna.org/Ficheros/Documentos/INSTANCIA-GENERAL.pdf> firmado por el solicitante indicando una serie de datos como:
 - o El nombre y apellidos
 - o El nombre y apellidos de los demás empadronados en el domicilio (para certificados colectivos),
 - o La dirección de empadronamiento en el municipio.
 - o Dirección de correo electrónico.
 - o Motivo de la solicitud.
 - o Teléfono de contacto.

El Ayuntamiento acusará recibo de la solicitud por el mismo medio y comprobará que el solicitante y los que le autorizan están empadronados en la vivienda, pudiendo después remitir el certificado o volante con los datos de los empadronados a la dirección de correo electrónico establecida por el solicitante.

